

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.340/2024

DON EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA),

HACE SABER: Que expuesto al público el expediente GEX nº 2024/2362, de modificación presupuestaria en su modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo del presente año, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS  
(Créditos extraordinarios)

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Créditos finales
330.48005	CONVENIO CORO ROCIERO ENTRE OLIVOS	2.000,00
165.210001	DESMONTAJE POSTE ELÉCTRICO	54.000,00
950.13003	NÓMINAS DIFERENCIAS 2023	8.200,00
920.16003	SEGURIDAD SOCIAL DE DIFERENCIAS 2023	9.700,00
	TOTAL	73.900,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS  
(Suplementos de crédito)

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Créditos finales
------------	-------------	------------------

4312.63203	REPARACIÓN PLAZA DE ABASTOS	50.000,00
342.62501	MOBILIARIO GIMNASIO MUNICIPAL	70000,00
	TOTAL	120.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	193.900,00 €
	TOTAL	193.900,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público, en Nueva Carteya, a 12 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.